

EXPEDIENTE: 666/I/2013  
ACTOR: CÉSAR CARRANZA RODRÍGUEZ  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS  
ACCIÓN: REINSTALACIÓN Y PAGO DE OTRAS PRESTACIONES

SEGUNDO AUTO DE REQUERIMIENTO DE PAGO -----  
ZACATECAS, ZACATECAS, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL  
DIECISIETE.-----

ANTECEDENTES.- El ocho de marzo del año dos mil diecisiete, se recibió en oficialía de partes de este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, un escrito, constante de una foja útil por un solo lado, sin anexos, firmado por el C. César Carranza Rodríguez, parte que obtuvo dentro del presente juicio, a través del cual solicita se dicte el segundo auto de requerimiento de pago con la finalidad de que se le cubran las prestaciones a las cuales se condenó al Municipio de Fresnillo, Zacatecas dentro del Laudo dictado en el expediente en que se actúa de fecha quince de septiembre del año dos mil dieciséis; por lo que:-----

LA MAGISTRADA PRESIDENTA ACUERDA.- Téngase por recibido el escrito de cuenta, agréguese al expediente en que se actúa para su debida constancia y surta sus efectos legales correspondientes. En atención a su contenido, y como consta en el acta levantada por el C. Actuario adscrito a este Tribunal Laboral el pasado veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete, la parte obligada no dio cumplimiento con el pago de las prestaciones a las que fue condenada en el Laudo dictado en el juicio al rubro indicado de fecha quince de septiembre del año dos mil dieciséis; por lo que, en consecuencia, es de dictarse y se dicta el segundo auto de requerimiento de pago con efectos de mandamiento en forma para que la parte ahora obligada, Municipio de Fresnillo, Zacatecas, proceda a dar cumplimiento a la resolución definitiva que ha causado estado en el presente procedimiento. Para tal efecto, se comisiona al C. Actuario adscrito a esta Autoridad Laboral para que se constituya acompañado de la

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD HUMANAS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
SECRETARÍA DE FERIA Y FOMENTO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD HUMANAS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
SECRETARÍA DE FERIA Y FOMENTO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

"Se condena al Municipio de Fresnillo, Zacatecas, a pagar al C. César Carranza Rodríguez los salarios vencidos, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, gratificación de fin de año y salarios devengados en los términos y por las cantidades precisadas en el Considerando VIII. Prestaciones económicas, numerales 1, 3, 4, 5 y 6 de la presente resolución, cuyo monto global al quince de septiembre de dos mil dieciséis, es de **\$423,813.37 (cuatrocientos veintitrés mil ochocientos trece pesos 37/100 m. n.)**.", lo anterior hace referencia a las siguientes cantidades y conceptos: \$348,453.98 (trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 98/100 m. n.) por concepto de salarios caídos cuantificados del 05 de noviembre del año 2013 al 15 de septiembre del año 2016; \$2,331.91 (dos mil trescientos treinta y un pesos 91/100 m. n.) por concepto de vacaciones del periodo 01 de julio al 05 de noviembre del año 2013; \$707.26 (setecientos siete pesos 26/100 m. n.) por concepto de prima vacacional del periodo 01 de julio al 05 de noviembre del año 2013; \$5,361.09 (cinco mil trescientos sesenta y un pesos 09/100 m. n.) por concepto de prima vacacional del periodo 06 de noviembre al 31 de diciembre del año 2013, así como de los años 2014 y 2015 y primer periodo vacacional del año 2016; \$39,975.60 (treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos 60/100 m. n.) por concepto de aguinaldo de los años 2013, 2014 y 2015; \$19,987.80 (diecinueve mil novecientos ochenta y siete pesos 80/100 m. n.) por concepto de gratificación de fin de año de las anualidades 2014, 2015 y 2016, y \$6,995.73 (seis mil novecientos noventa y cinco pesos 73/100 m. n.) por concepto de salarios devengados comprendidos del 16 de octubre al 05 de noviembre del año 2013; cantidades a las cuales se les deberá de aumentar el monto de \$52,634.54 (cincuenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos 54/100 m. n.) por concepto de salarios caídos generados desde el 16 de septiembre del año 2016 al 20 de febrero del año 2017 fecha esta última en que quedó debidamente reinstalado el C. César Carranza

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE ZACATECAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
C. César Carranza  
15/09/2016

MAGISTRADA PRESIDENTA

*[Handwritten signature]*

M. en C. GRISELDA FABIOLA FLORES MEDINA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

*RAPU*

LIC. RICARDO AXEL PATIÑO LLAMAS

RECORRIDO  
SE TIENE A LA VISTA  
COMITE